Santuario, martes ,18 de junio del 2025

Señora
Elizabeth Marín Giraldo
Subgerente técnico operativo
Empresas públicas del municipio de el santuario.
Celular: 31122447016
Email: sto@elsantuarioesp.gov.co

REFERENCIA: Convenio interadministrativo S-CI-637-2024, Cuyo objeto es: "*Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario"*, suscrito entre CORNARE y Empresa públicas del municipio de El Santuario ESP.

ASUNTO: Reiteración sobre presencia de aguas subterráneas e infiltración en zona de estructuras y solicitud de toma de medidas para correcta ejecución del contrato de obra N°C_OB_001_2025.

Cordial saludo,

Mediante oficio No. ES-008-2025, la interventoría puso en conocimiento de la entidad la existencia de aspectos relevantes que no fueron contemplados en los diseños ni en el alcance inicial del contrato, y que actualmente inciden de manera directa en el desarrollo de las actividades.

En particular, se ha evidenciado que una de las situaciones descritas en dicho oficio se ha visto agravada con el avance físico de la obra y las condiciones reales de terreno: la presencia constante de aguas subterráneas y de infiltración en el área destinada a la construcción de las estructuras. Estas aguas afloran de forma continua, sin que en los diseños estructurales e hidráulicos se haya previsto la inclusión de filtros perimetrales ni sistemas de drenaje o descarga que permitan su evacuación adecuada y tampoco elementos de impermeabilización de las estructuras en concreto que estarán en contacto con el agua y con los taludes existentes.

Esta situación ya ha sido comunicada a las partes intervinientes en el proyecto, en aras de que se adopten las acciones pertinentes. No obstante, la interventoría considera que el tema debe ser abordado de manera directa con el diseñador del proyecto. Si bien dicha entidad ha manifestado, mediante comunicación oficial, que la no incorporación ni ejecución de estas obras complementarias no afectan la funcionalidad ni estabilidad de las obras, la interventoría estima que su omisión puede representar a afectaciones de carácter técnico tanto en el proceso constructivo como en las condiciones de estabilidad con el paso del tiempo.

En efecto, se ha podido constatar que la presencia de aguas subterráneas e infiltradas está generando procesos localizados de erosión y deslizamiento en los alrededores de las

estructuras, situación que se ha visto agravada por las constantes precipitaciones en la zona de intervención.

Adicionalmente, se indica que deberán ejecutarse rellenos perimetrales que, si bien no cumplen una función estructural directa, deben realizarse bajo condiciones técnicas adecuadas. En ese sentido, es fundamental que dichos rellenos se ejecuten sobre superficies que no se encuentren excesivamente húmedas, con el fin de evitar la saturación de los materiales, prevenir asentamientos diferenciales a futuro y garantizar su compactación eficiente, siempre que no estén sometidos a cargas permanentes durante su ejecución.

De igual manera, se advierte que la no inclusión de sistemas adecuados de drenaje, puntos de bombeo de emergencia o de evacuación en esta zona conllevaría a la acumulación de aguas en los niveles inferiores, lo que podría generar empujes hidráulicos no controlados (subpresiones) debajo las estructuras en concreto. A ello se suma el riesgo de aparición de humedades ascendentes por efectos de capilaridad, que, en ausencia de medidas de impermeabilización, podrían hacerse visibles con el paso del tiempo en la cara interna de los muros, generando patologías en la estructura.

A continuación de plasma un registro fotográfico de lo aquí indicado:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

En consecuencia, la interventoría recomienda realizar una revisión detallada de lo aquí expuesto, a fin de que se puedan adoptar las medidas técnicas necesarias de manera oportuna, con el objetivo de garantizar las condiciones de estabilidad, calidad y funcionalidad del proyecto, evitando a su vez retrasos y costos adicionales derivados de la falta de definición de estos aspectos fundamentales.

Atentamente,

Claudia María García
Directora de Interventoría.

Elaboró:

- Luis Miguel Gaviria, Residente de interventoría UdeA.

Con copia:

- María Alejandra correa, supervisora convenio; email: mariaa284@hotmail.com
- Interventoría santuario; email: interventoriaptarsantuario@gmail.com
- Liliana Andrea Álzate Restrepo, directora regional valles de san Nicolás Cornare; email: lalzate@cornare.gov.co
- Gerencias empresas públicas del municipio de el santuario, email: gerencia@elsantuarioesp.gov.co
- Daniel camilo Montoya , Asesor jurídico interventoría ; email : danielcamilomontoya@hotmail.com